

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Antonio BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, Dña. M^a Jesús MORO ALMARAZ y D. Pedro Samuel MARTÍN GARCÍA, Diputados por Salamanca, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.**

La línea ferroviaria Medina del Campo-Salamanca-Fuentes de Oñoro, en el tramo Medina del Campo-Salamanca, no permite alcanzar una velocidad superior a 155 km por hora, debido a que no se ha producido el cerramiento total de la vía, si bien la línea admite una velocidad máxima de explotación de 200 km/h, según informa Adif en su página web y comunicados públicos.

Sin embargo, en el tramo Salamanca-Fuentes de Oñoro el Gobierno ha señalado, en una respuesta parlamentaria de fecha 9 de febrero de 2026, que “la velocidad máxima del tramo en cuestión es como máximo 140 km por hora” y que “estas velocidades no variarán con la electrificación de la vía, ya que las obras de electrificación no llevan aparejadas un incremento de la velocidad del tramo”, ni tampoco la velocidad “se ve afectada por los Pasos a Nivel” todavía existentes.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas

- ¿A qué se debe esta limitación de velocidad en el tramo Salamanca-Fuentes de Oñoro que no permite a los trenes superar los 140 km por hora?
- ¿Guarda relación con el estado de la vía?

Madrid, 13 de febrero de 2026

Vº Bº

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo:
DIPUTADOS